



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00940-00

Que mediante providencia de 12 de mayo de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **ÓSCAR FERNANDO QUINTERO MESA** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI** y el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad. Dispuso: « 1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes e intervenientes en el proceso ordinario laboral identificado con radicado 76001-31-05-017-2015-00127-00 y en el proceso contencioso administrativo 76001-33-33- 002-2017-00262-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Escíndase las pretensiones planteadas contra Supertiendas Olímpica, Ministerio del Trabajo, Juntas de Calificación Regional de Cali y Nacional de Invalidez, Colpensiones, Carlos Humberto García Mesa, New Soft De Colombia Thomas Greg And Sons Transportadora de Valores, Municipio de Cali y el Sena y, por Secretaría, devuélvase al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, autoridad a la cual le fue asignado por reparto el presente asunto en un principio, para que imparta el trámite correspondiente frente a aquellas, incluyendo la solicitud de medida cautelar. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho».

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **CARLOS HUMBERTO GARCÍA MESA** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 76001-31-05-017-2015-00127-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 15 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 15 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor